

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000719980077400
AUTO # 1860

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. TENER EN CUENTA la petición allegada por el secuestre -SOCIEDAD NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS SAS-, por lo mismo relevarlo del cargo y en su lugar se designa a BETSY INES ARIAS MANOSALVA.

2. COMUNICAR la designación a la auxiliar de la justicia y para los efectos pertinentes al Juez comisionado para el secuestro.

3. RECONOCER personería al abogado NESTOR ORLANDO JARAMILLO AGUDELO, para representar los intereses del señor JULIO CESAR BOTERO MURILLO, en los términos del poder y para los fines del poder que antecede.

4. REQUERIR al señor JULIO CESAR BOTERO MURILLO para que aporte la copia del Registro Civil de Nacimiento o prueba del Reconocimiento como Heredero de la Sucesión del causante JULIO CESAR BOTERO MACIAS.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ